



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

9328

Audiencia pública de la propuesta de resolución del cambio de uso turístico a residencial de dos parcelas ubicadas en las calles Bunyola y Lepanto, solares 38 y 39, del Puerto de Sóller, en el término municipal de Sóller

De acuerdo con lo que dispone el artículo 78.10 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, se somete a audiencia pública la propuesta de resolución que se transcribe a continuación, relativa al cambio de uso turístico a residencial de las parcelas mencionadas en el encabezamiento.

La documentación técnica relativa a la propuesta de cambio de uso se podrá consultar durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en las dependencias del Servicio Técnico de la Dirección General de Turismo ubicadas en la calle Montenegro, número 5 de Palma, de lunes a viernes, entre las 9 y las 14 horas.

Las alegaciones o sugerencias que se puedan realizar deberán presentarse en el mismo plazo en el registro de la Consejería de Turismo y Deportes o en cualquiera de los registros u oficinas determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Propuesta de resolución

Hechos

1. En fecha 17 de diciembre de 2012 tuvo entrada en esta Consejería, número de registro 20698/2012, escrito del teniente de alcalde delegado del Ayuntamiento de Sóller mediante el cual remitía copia del expediente de cambio de uso hotelero a residencial de dos parcelas ubicadas en las calles Bunyola y Lepanto, solares 38 i 39, del Puerto de Sóller, promovido por el señor Jeroni Roca Segura, en representación de Promocions Solleriques, SL. El interesado, por error, presentó la solicitud en el Ayuntamiento de Sóller y, por esta razón, es el citado ayuntamiento el que remite la documentación.
2. En fecha 23 de enero de 2013 la Sección de Alojamientos remite el expediente de referencia al Servicio Técnico de la Dirección General de Turismo.
3. En fecha 27 de mayo de 2013, número de registro 9002/2013, el señor Roca presenta informe técnico sobre la aplicación del artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears y solicita el cambio de uso de las parcelas de referencia.
4. En fecha 3 de octubre de 2013 el señor Roca presenta informe técnico con propuesta de los parámetros urbanísticos a aplicar y solicita que se incorpore al expediente.
5. El mismo 3 de octubre de 2013 el director general de Turismo solicitó informe preceptivo y vinculante al Ayuntamiento de Sóller sobre el cambio de uso a residencial de las parcelas mencionadas.
6. En fecha 7 de enero de 2014, registro número 142/2014, el Ayuntamiento de Sóller informó favorablemente el cambio de uso de referencia.
7. En fecha 3 de febrero de 2014, el Servicio Técnico informó favorablemente la propuesta de cambio de uso turístico a residencial de las parcelas interesadas, al amparo del artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, para que se lleve a cabo el trámite de audiencia pública.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, sobre reconversión y cambio de uso de establecimientos y parcelas de uso turístico.
2. El apartado 7 de la Circular 1/2013, de 6 de septiembre de 2013, del director general de Turismo por la que se establecen





determinados criterios interpretativos sobre aspectos de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, determinando el procedimiento que se ha de seguir en la Consejería de Turismo y Deportes.

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
4. El Decreto 25/2013, de 27 de diciembre, del presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un miembro del Gobierno de las Illes Balears.
5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Turismo y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Acordar el cambio de uso a residencial de las dos parcelas de uso turístico ubicadas en las calles Bunyola y Lepanto, solares 38 y 39 y referencias catastrales nº 4354010DE7045S0001AP y 4354011DE, del Puerto de Sóller, en el término municipal de Sóller, de acuerdo con el informe municipal de fecha 29 de octubre de 2013, con el alcance que determina el artículo 78 de la Ley 8/2012, de 19 de julio del turismo de las Illes Balears y en los términos de la ordenanza urbanística propuesta en la documentación técnica del expediente.

Este cambio de uso se acuerda sin perjuicio de la efectiva obtención de las licencias municipales y del resto de informes o autorizaciones concurrentes que sean preceptivos para poder llevarlo a cabo.

2. Notificar la resolución al interesado.
1. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Sóller, con expresa referencia a la obligatoriedad de incorporar el cambio de uso al planeamiento urbanístico municipal, según la ordenanza de la calificación urbanística propuesta.

Palma, 22 de mayo de 2014

La directora general
Montserrat Jaen Mercadal

